

00000 02

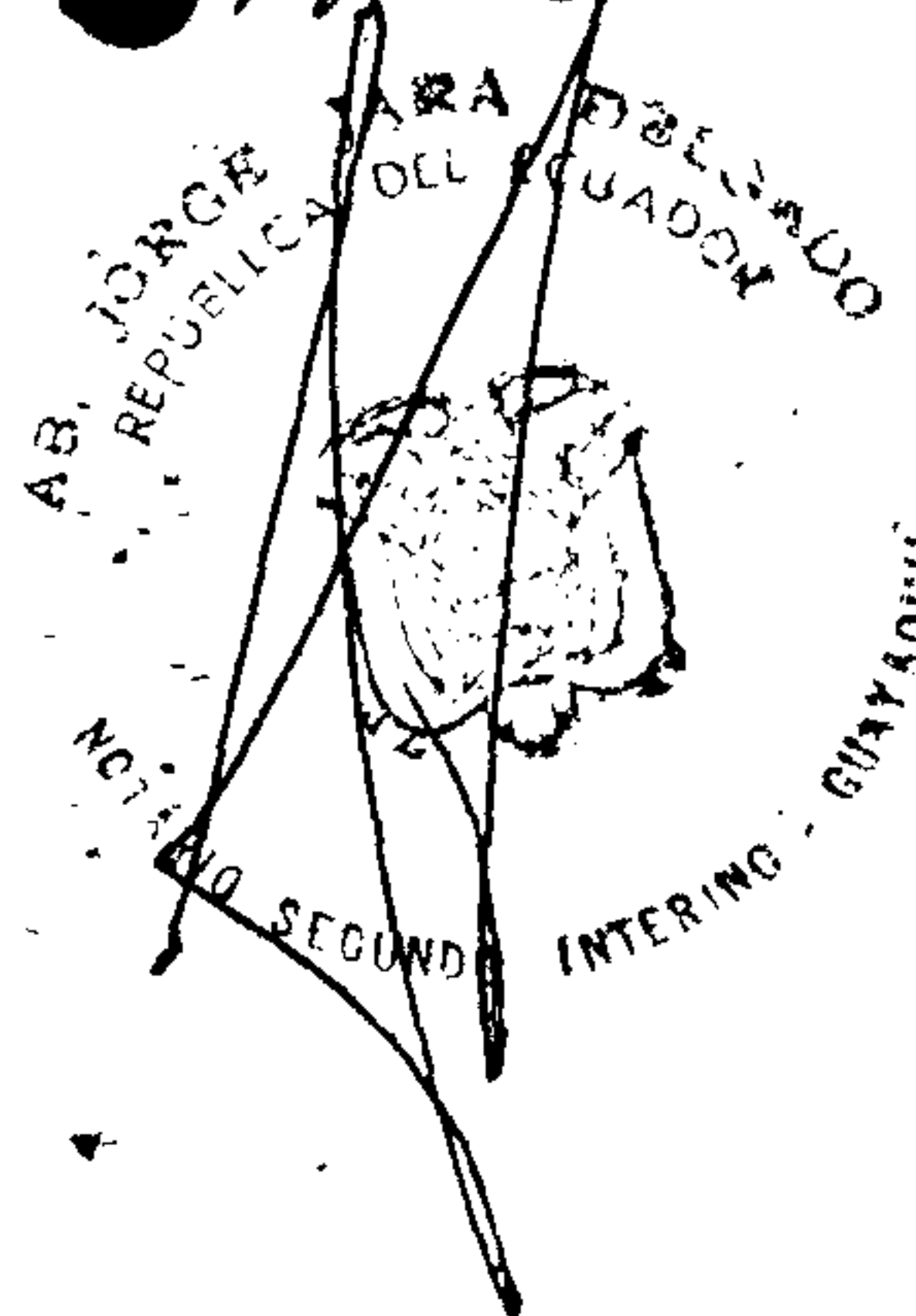


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



NUMERO: 1363/2000

AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ALCRISTAL, ALUMINIOS
Y CRISTALES C.A..-

CUANTIAS: Capital suscrito: US \$ 19,600

Capital autorizado: US \$ 39,200

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Diciembre del año dos mil, ante mí, abogado JORGE JARA DELGADO, Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A., representada por el señor DOUGLAS DURAN SIGUENZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así:

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
3 AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO
4 DEL CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA DEL
5 ESTATUTO SOCIAL de la compañía ALCRISTAL,
6 ALUMINIOS Y CRISTALES C.A. que se contienen al
7 tenor de las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura
9 el señor arquitecto DOUGLAS DURAN SIGUENZA,
10 en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
11 compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.**
12 **A.**, debidamente autorizado por la junta general
13 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada
14 el veintiocho de diciembre del dos mil, conforme
15 consta de los documentos que acompaña.

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura
17 pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos
18 setenta y cinco ante la Notaria Décimo Tercera del
19 cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
21 el ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, se
22 constituyó la compañía "Aluminios y Cristales ALCRI -C.
23 LTDA.", compañía que modificó su denominación
24 social por la de "Alcristal, Aluminios y Cristales C.
25 Ltda." mediante escritura pública otorgada ante el
26 Notario del cantón Guayaquil doctor Telmo Torres
27 Crespo el catorce de septiembre de mil novecientos
28 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del

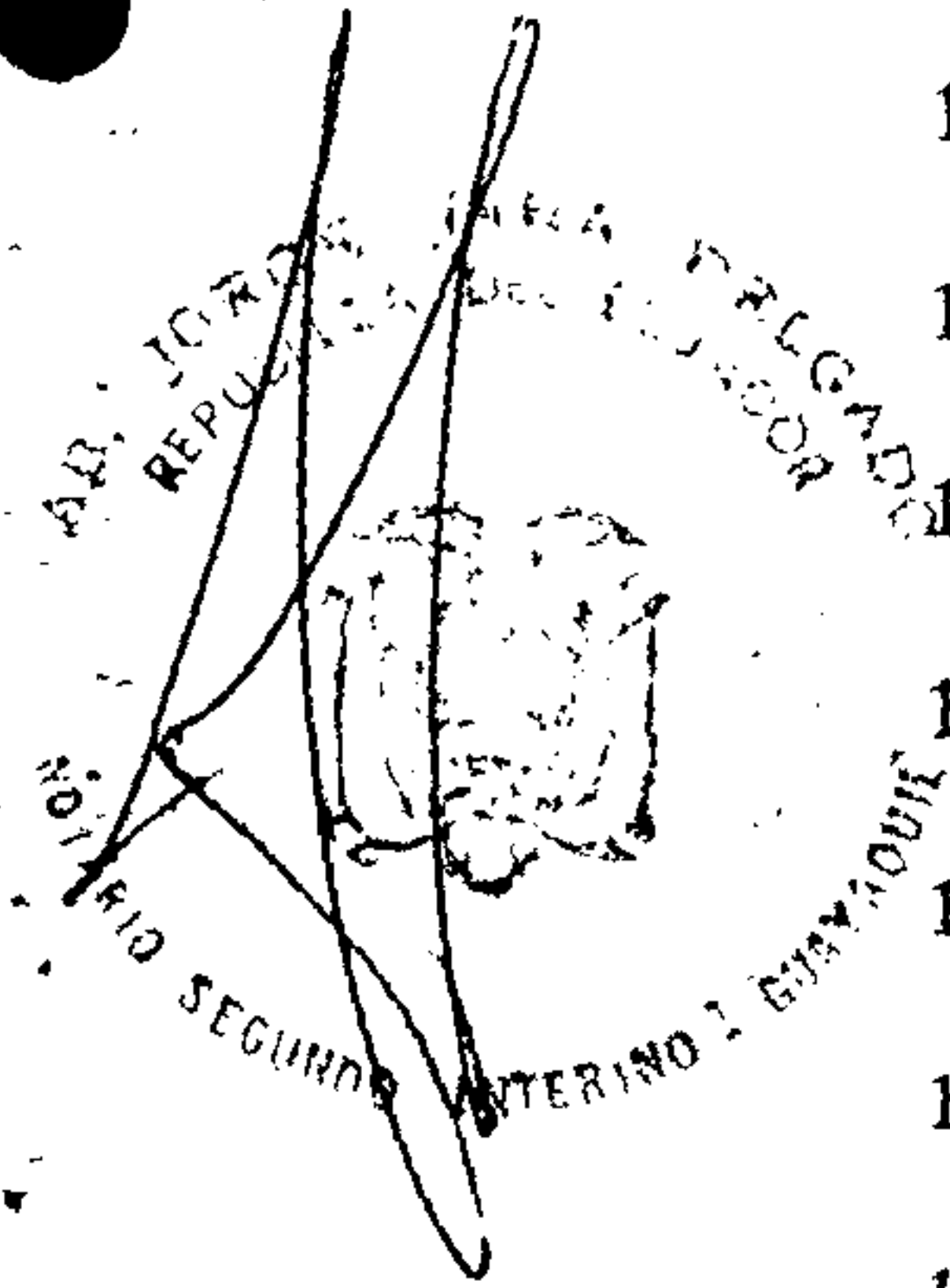


At.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 cantón Guayaquil el cinco de diciembre de mil
2 novecientos setenta y siete.....

3 **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara
5 Grau, el veintidós de octubre de mil novecientos
6 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Guayaquil el siete de noviembre de mil
8 novecientos ochenta y tres, la compañía "Alcristal,
9 Aluminios y Cristales C. Ltda." aumentó su capital,
10 amplió su objeto y reformó integralmente su estatuto
11 social.

12 **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
13 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
14 el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y
15 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil el diecinueve de julio de mil novecientos
17 noventa y cinco, la compañía "Alcristal, Aluminios y
18 Cristales C. Ltda." aumentó su capital y se transformó
19 a la especie de compañía anónima bajo la
20 denominación social de ALCRISTAL, ALUMINIOS Y
21 CRISTALES C.A.

22 **D)** La junta general extraordinaria de accionistas de la
23 compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.
24 en sesión celebrada el veintiocho de diciembre del dos
25 mil por unanimidad de votos de la totalidad del capital
26 pagado concurrente a la sesión, resolvió:

27 **UNO)** Que a fin de expresar en dólares de los Estados
28 Unidos de América el actual capital autorizado de la

1 compañía que es de veinte millones de sucres
2 (S/.20'000.000), el capital suscrito y pagado de la
3 compañía que es de diez millones de sucres
4 (S/.10'000.000) así como el valor nominal de las mil
5 acciones de diez mil sucres cada una en que se divide,
6 en cumplimiento de expresas disposiciones legales, se
7 realice la correspondiente conversión de acuerdo al
8 tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000)
9 por cada dólar de los Estados Unidos de América,
10 fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la
11 fecha, y elevar el valor nominal de las acciones
12 ordinarias y nominativas de diez mil sucres en que se
13 divide el capital social a la suma de un dólar de los
14 Estados Unidos de América, cada una, en virtud de lo
15 cual el equivalente del actual capital autorizado de la
16 compañías será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del
18 actual capital suscrito y pagado de la compañía será
19 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas
21 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un
22 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
23 América, y que una vez legalizada dicha reforma
24 estatutaria se proceda al canje de los actuales títulos
25 de acciones por los nuevos títulos de acciones que se
26 expresarán en dólares de los Estados Unidos de
27 América.....

28 **DOS)** Aumentar el capital autorizado de la compañía

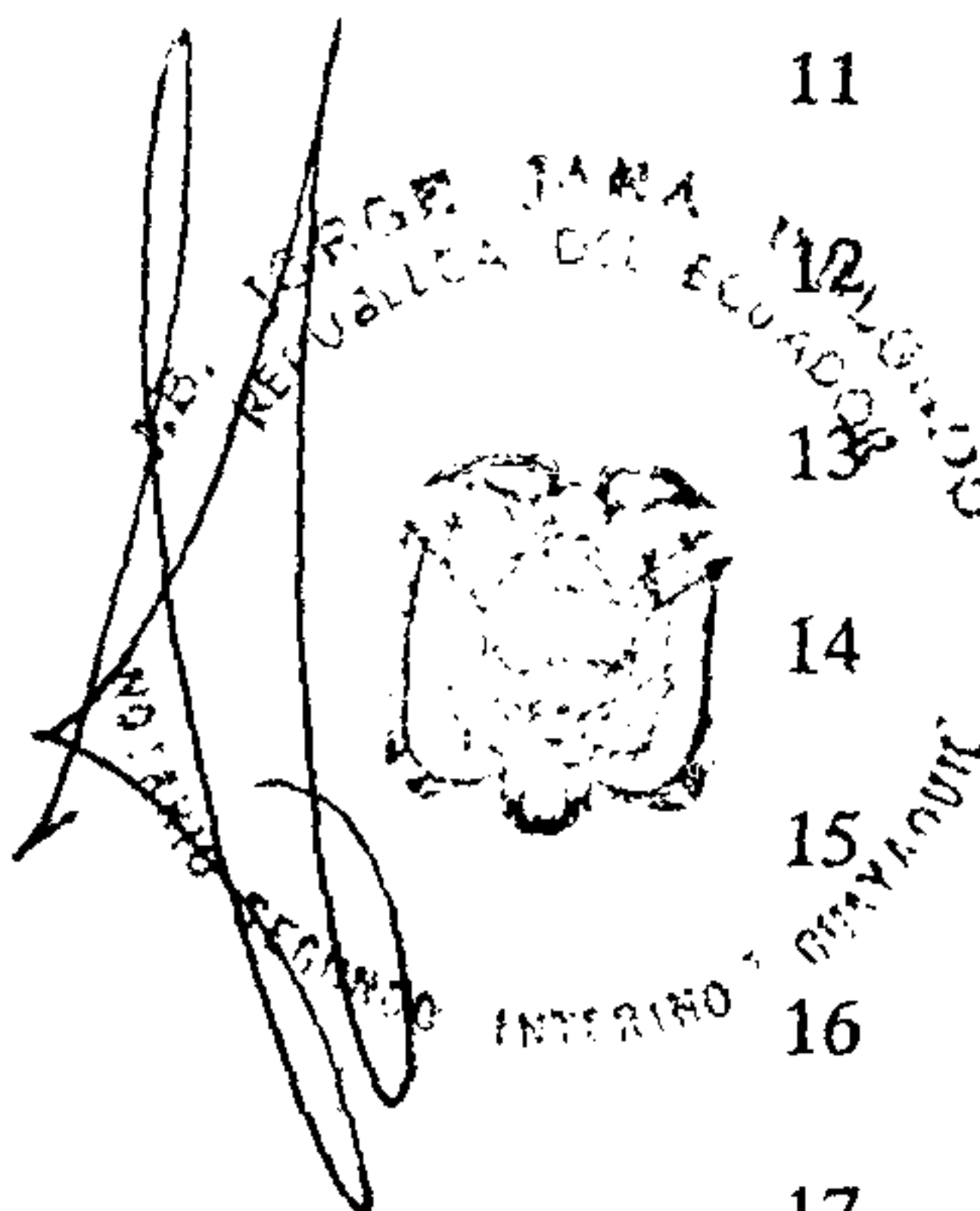


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 para fijarlo en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

5 **TRES)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en
6 la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la
8 emisión de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS ACCIONES
9 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA para fijarlo
11 en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL
13 ACCIONES ordinarias y nominativas, cada una por un
14 valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA, y que el pago de dicho aumento de
16 capital se lo realice por capitalización de la reserva por
17 revalorización del patrimonio de la compañía.

18 **CUATRO)** Aprobar la reforma a los Artículos CUARTO y
19 QUINTO del Estatuto Social de la compañía como
20 consecuencia de los puntos aprobados en la sesión de
21 junta general extraordinaria de accionistas celebrada el
22 veintiocho de diciembre del dos mil, cuyos textos
23 reformados constan de la copia certificada del acta de
24 la indicada junta general, que se acompaña.

25 **TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes
26 expuestos, el señor arquitecto DOUGLAS DURAN
27 SIGUENZA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
28 representante legal de la compañía ALCRISTAL,
29 ALUMINIOS Y CRISTALES C. A., en cumplimiento a lo

1 resuelto en la junta general extraordinaria de
2 accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de
3 diciembre del dos mil declara:.....

4 **UNO)** Que el actual capital autorizado de la compañía,
5 expresado en dólares de los Estados Unidos de
6 América, será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....

8 **DCS)** Que el actual capital suscrito y pagado de la
9 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos
10 de América será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
12 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, cada
13 una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....

15 **TRES)** Que el capital autorizado de la compañía queda
16 aumentado en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL
17 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA, con lo cual queda fijado en la suma de
19 CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA.....

21 **CUATRO)** Que el capital suscrito de la compañía queda
22 aumentado en la suma de DIECINUEVE MIL
23 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, mediante la emisión de diecinueve mil
25 seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con
27 lo cual queda fijado en la suma de VEINTE MIL
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
29 dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y

ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.

Guayaquil, 15 de agosto del 2.000.

00000 05

Sr. Arq.
DOUGLAS DURAN SIGUENZA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**, en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período de **CINCO AÑOS** contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El cargo de Presidente Ejecutivo se creó en virtud de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía con motivo de su transformación de compañía limitada a su actual especie de compañía anónima, conforme consta en la escritura otorgada ante el Notario 2o. de Guayaquil el 19 de mayo de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de julio de 1.995, de acuerdo con el cual le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en el mismo.

La compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.** se constituyó, bajo su anterior especie de compañía limitada con la denominación de "**ALUMINIOS Y CRISTALES ALCRI-C. LTDA.**", mediante escritura otorgada ante la Notaria 13a. de Guayaquil el 4 de abril de 1.975 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de enero de 1.976, habiendo modificado su denominación como "**ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. LTDA.**" por la escritura otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, el 14 de septiembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre de 1.977; y, posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario 2o. de Guayaquil el 22 de octubre de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre de 1.983, aumentó su capital social, reformó íntegramente su estatuto social y amplió su objeto social.

Atentamente,

Ing. **JULIA UZHO LUNA**
Secretaria

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**
Guayaquil, 15 de agosto del 2.000

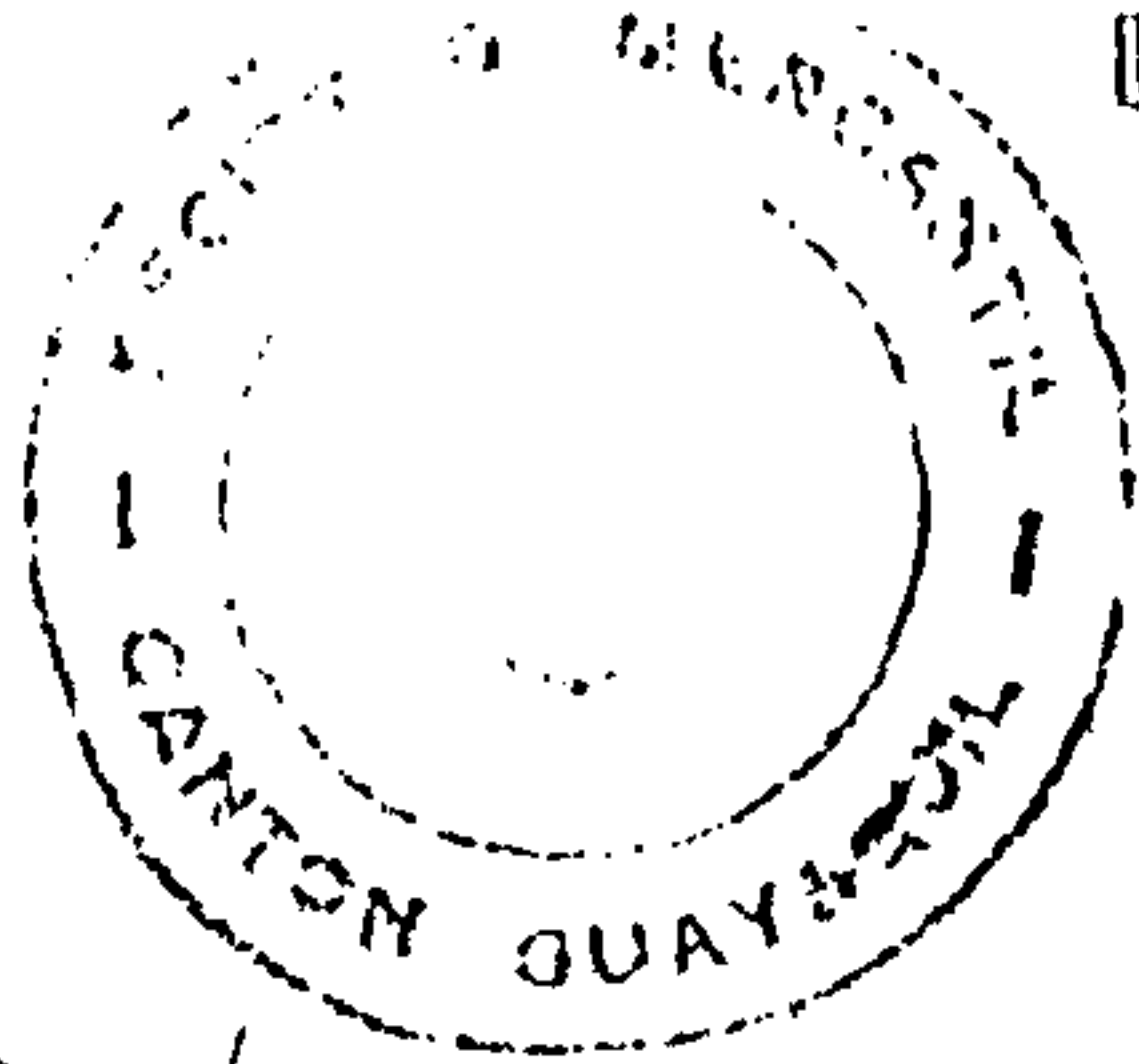
Arq. **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**
Ced. No. 090239233-1

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS Y
CRISTALES C.A. a favor de DOUGLAS DURAN SIGUENZA, folio(s)
56.995, Registro Mercantil número 16.058, Repertorio número
20.344.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos
respectivos. - Guayaquil, veinte y ocho de agosto del dos mil.-

Katia Murrleta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MLC

Trámite N° 44022

Valor pagado por este
trámite.

\$ 10.67

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil, siendo las 17h00, en el local ubicado en la calle Primera Oeste y Avenida Primera, en la Lotización Mapasingue, se reúnen los accionistas de la compañía **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.** señores arquitecto **DOUGLAS DURAN SIGUENZA**, propietario de 995 acciones y **LAURA CORTES DE DURAN**, propietaria de 5 acciones, quienes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide, actualmente determinados en sucres, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-
- Aumento del capital autorizado de la compañía.-
- Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
- Las pertinentes reformas al Estatuto Social.-

Se encuentra también presente la señorita ingeniera Julia Uzho Luna, Gerente General de la compañía. Preside la junta general el señor arquitecto Douglas Durán Siguenza, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, correspondiéndole actuar en la secretaría a la Gerente General señorita ingeniera Julia Uzho Luna, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a voto.

Cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión pasando de inmediato la junta a tratar el primer punto objeto de la misma, solicitando la palabra la Gerente General de la compañía quien expone a la junta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía para expresar en dólares de los Estados Unidos de América tanto el valor del actual capital autorizado de la compañía, fijado en veinte millones de sucres, el valor del actual capital suscrito y pagado de la compañía fijado en diez millones de sucres, como el valor nominal de las mil acciones de diez mil sucres cada una en que se divide.

Terminada la exposición de la Gerente General la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelve unánimemente: Que se realice la correspondiente conversión tanto del

actual capital autorizado como del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las mil acciones de diez mil sucres cada una en que se divide, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha que es de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres en que se divide el capital social de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Que en virtud de lo anteriormente resuelto, el equivalente del actual capital autorizado será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Y, que una vez legalizada dicha reforma estatutaria se proceda al canje de los actuales Títulos de Acciones por los nuevos Títulos de Acciones que se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, resolviendo unánimemente aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para fijarlo en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De inmediato la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día y luego de deliberar al respecto resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de diecinueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
- Que el pago de la totalidad de dicho aumento de capital, esto es la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo realice por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio de la compañía, tomando la indicada suma del saldo acreedor que presenta a la fecha la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", debiendo efectuarse los respectivos asientos contables.-
- Que las diecinueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emitan por el aumento de capital aprobado, totalmente pagadas en la forma antes indicada, sean entregadas a los señores accionistas, ambos de nacionalidad ecuatoriana, en la siguiente forma, esto es en proporción a las que actualmente tienen en propiedad:

Accionista	Capital actual Número acciones	Aumento de Capital Número acciones	Total Acciones
Arq. Douglas Durán Siguenza	398	19.502	19.900
Sra. Laura Cortes de Durán	2	98	100

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO CUARTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.”.-

“ARTICULO QUINTO.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento del capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías.”

La junta así mismo de manera unánime resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma y la consiguiente emisión de los respectivos Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes como tales y además en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria que certifica.- Se levanta la sesión a las 18h30.- Firmado) Arq. DOUGLAS DURAN SIGUENZA.- Firmado) LAURA CORTES DE DURAN.- Firmado) Arq. DOUGLAS DURAN SIGUENZA.- PRESIDENTE.- Firmado) ING. JULIA UZHO LUNA.- SECRETARIA.”

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2.000

Ing. JULIA UZHO LUNA
SECRETARIA

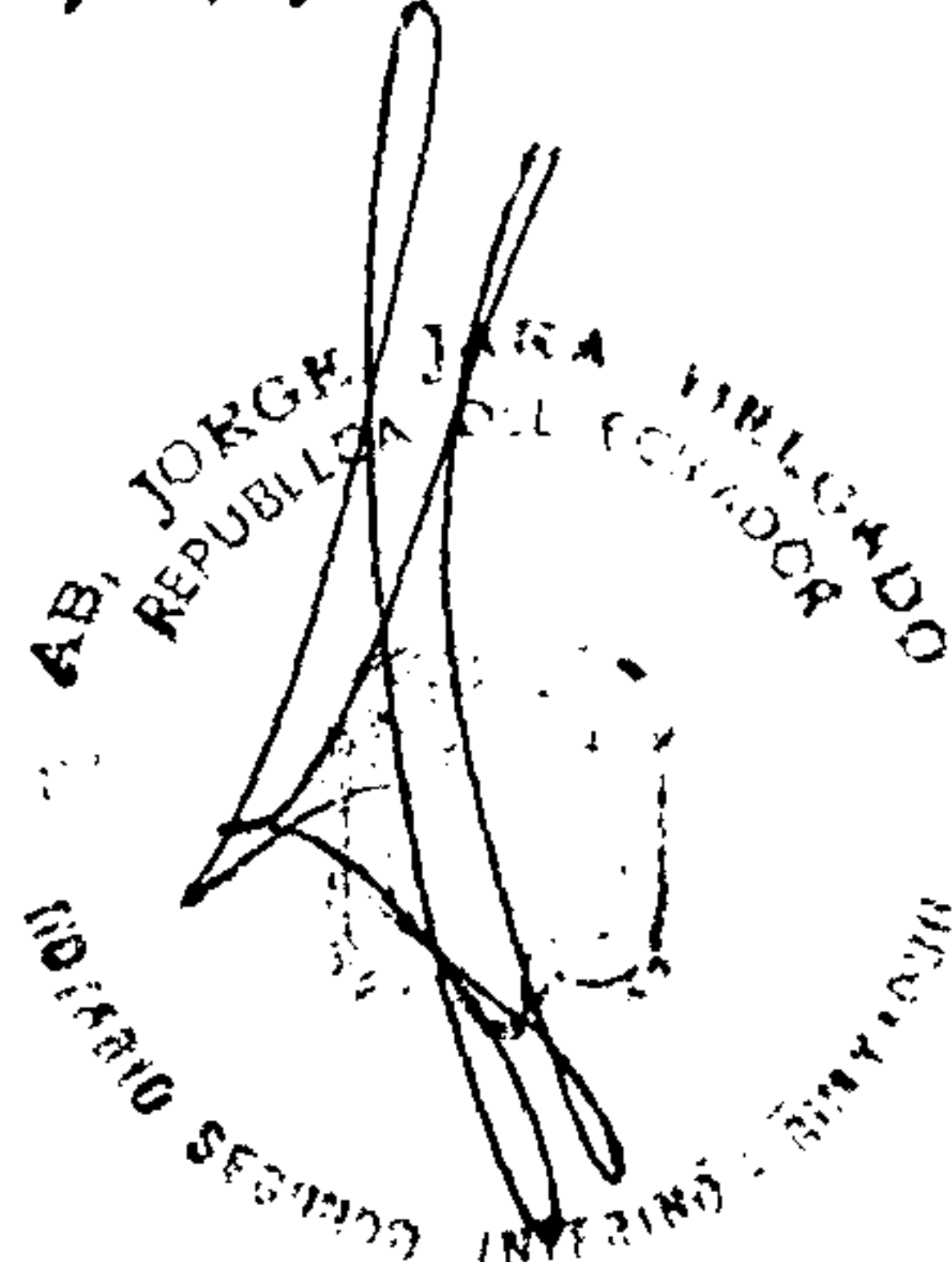


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de UN
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3 **CINCO)** Que el aumento del capital suscrito de la
4 compañía por la suma de DIECINUEVE MIL
5 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, cuya correcta integración acredita bajo
7 juramento, ha sido pagado en su totalidad por
8 capitalización de la reserva por revalorización del
9 patrimonio de la compañía, tomando dicha suma del
10 saldo acreedor que presenta la cuenta "Reserva por
11 revalorización del Patrimonio", recibiendo los actuales
12 accionistas, ambos de nacionalidad ecuatoriana, las
13 acciones emitidas por dicho aumento de capital
14 totalmente liberadas, en la forma y cuantía que se
15 determina en la copia certificada del acta de la
16 precitada sesión de junta general extraordinaria de
17 accionistas de la compañía, que se acompaña.

18 **SEIS)** Que como consecuencia del aumento del capital
19 suscrito de la compañía, la distribución del CAPITAL
20 SUSCRITO de la compañía, fijado en la suma de
21 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, queda determinado de la siguiente manera: --

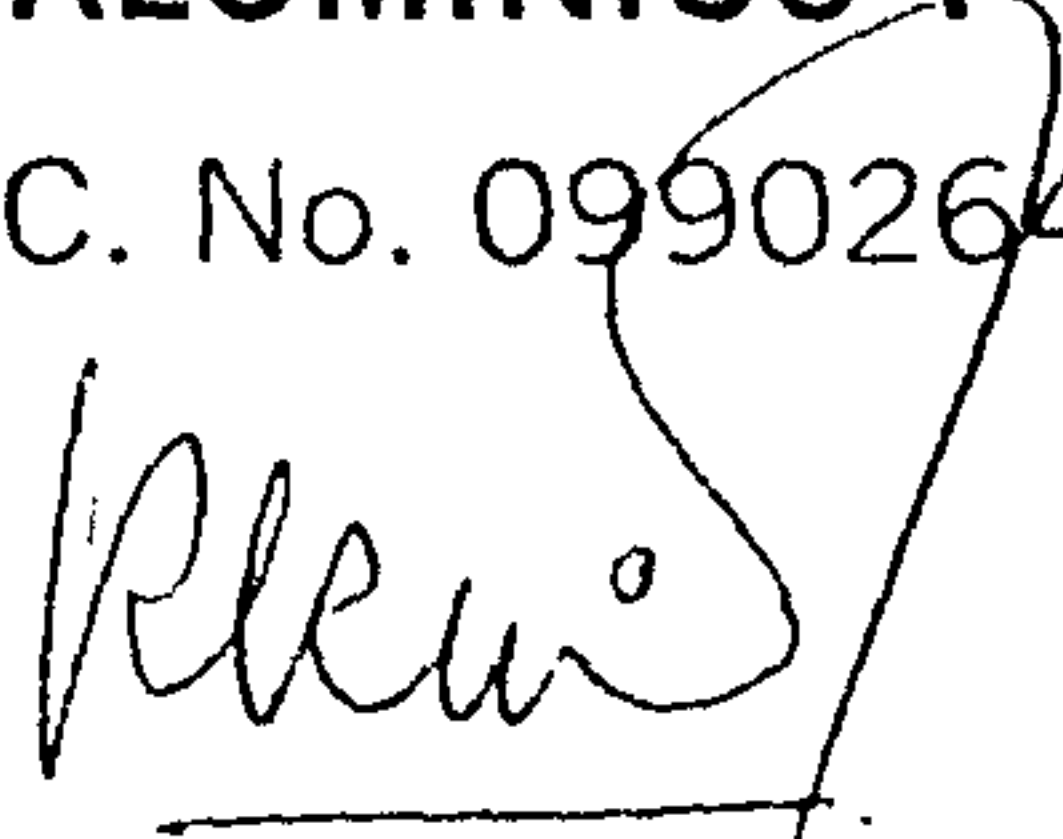
23 Accionista	Capital actual	Aumento de Capital	Total
24	Número acciones	Número acciones	Acciones
25 Arq. Douglas Durán Síguenza	398	19.502	19.900
26 Sra. Laura Cortes de Durán	2	98	100

27 **SIETE)** Que en conformidad con los puntos antes
28 anotados, aprobados en la indicada junta general
29 extraordinaria de accionistas de la compañía ALCRISTAL,

1 ALUMINIOS Y CRISTALES C.A., celebrada el veintiocho de
2 diciembre del dos mil, quedan reformados los Artículos
3 CUARTO y QUINTO del Estatuto Social, en los términos
4 constantes en la copia certificada del acta de dicha sesión,
5 que se acompaña.- **CONCLUSIÓN**- Agregue usted señor
6 Notario lo demás que fuere de estilo..".- Hasta aquí la
7 minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing de
8 Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos noventa y
9 nueve, que con los documentos que se agregan quedan
10 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el
11 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
12 declaraciones constantes en este instrumento público.-
13 Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en
14 voz alta, toda esta escritura pública a los otorgantes,
15 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo
16 acto.

17
18
19 **ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C. A.**

20 R.U.C. No. 0990264066001

21 
22
23 **ARQ. DOUGLAS DURAN SIGÜENZA**

24 C.C. No. 090239233-1

25
26
27 **AB. JORGE JARA DELGADO**

28 Notario Segundo Interino

SE O-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en
ocho fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en
Guayaquil, a veintinueve de diciembre del año dos mil

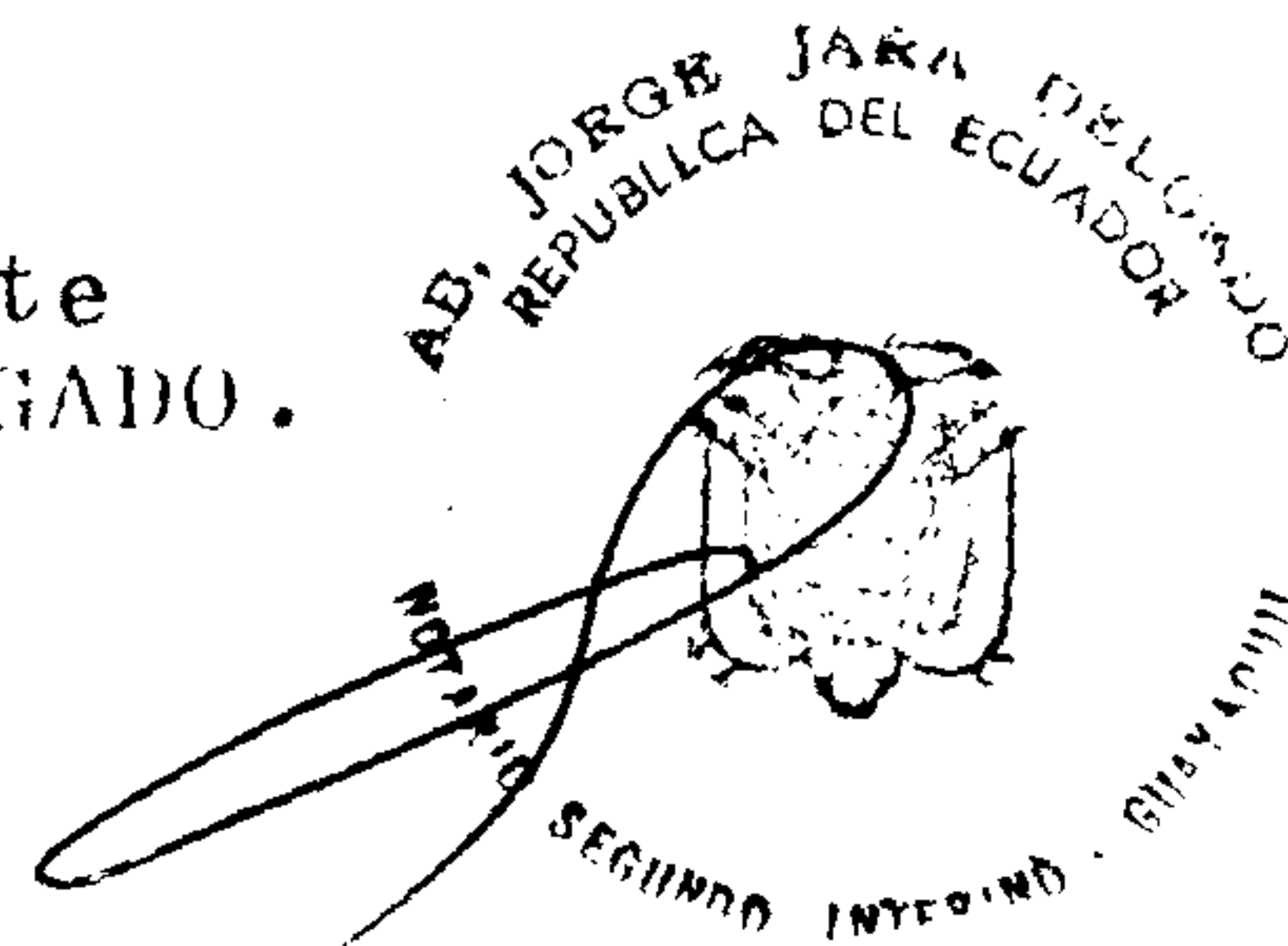
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino



DOY FE: que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-
0004052 de fecha diecinueve de abril del dos mil uno,
del Intendente de Compañías, al margen de la matriz
de la escritura pública de Aumento del Capital Auto-
rizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma
del Estatuto Social de la Compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS
Y CRISTALES C.A. otorgada ante el Notario abogado Jor-
ge Jara Delgado el veintinueve de diciembre del año
dos mil. Guayaquil, veintitrés de abril del año dos
mil uno.

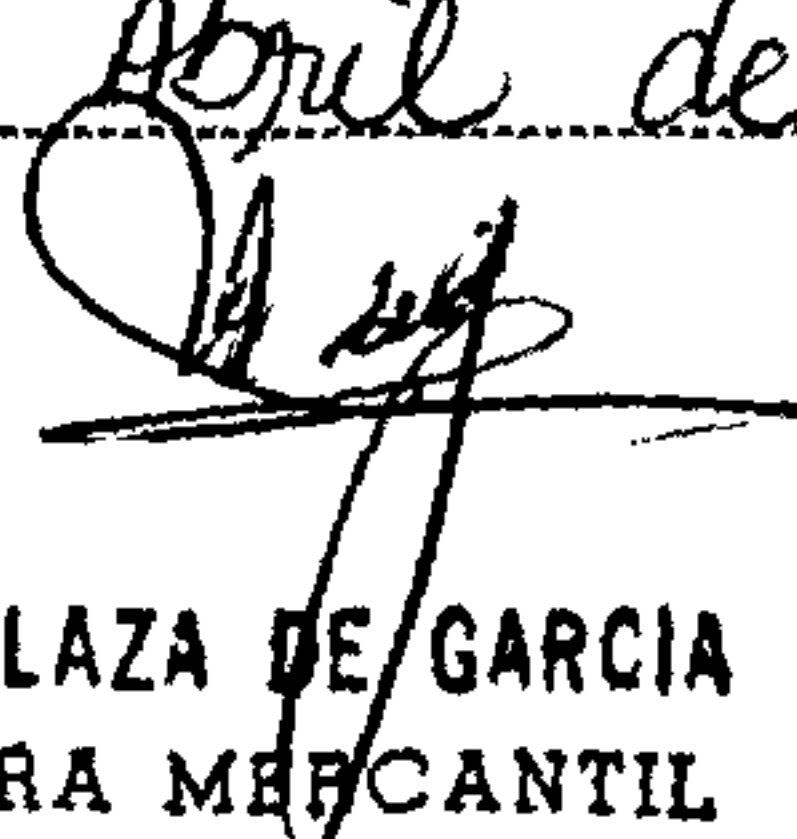
Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO SEGUNDO, ENCARGADO.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-DIC-0004052 dictada el 19 de Abril del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital de Suces a Dolares, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.

de fojas 12.769 a 12.782, número 1.869 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.217 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 26 de Abril del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

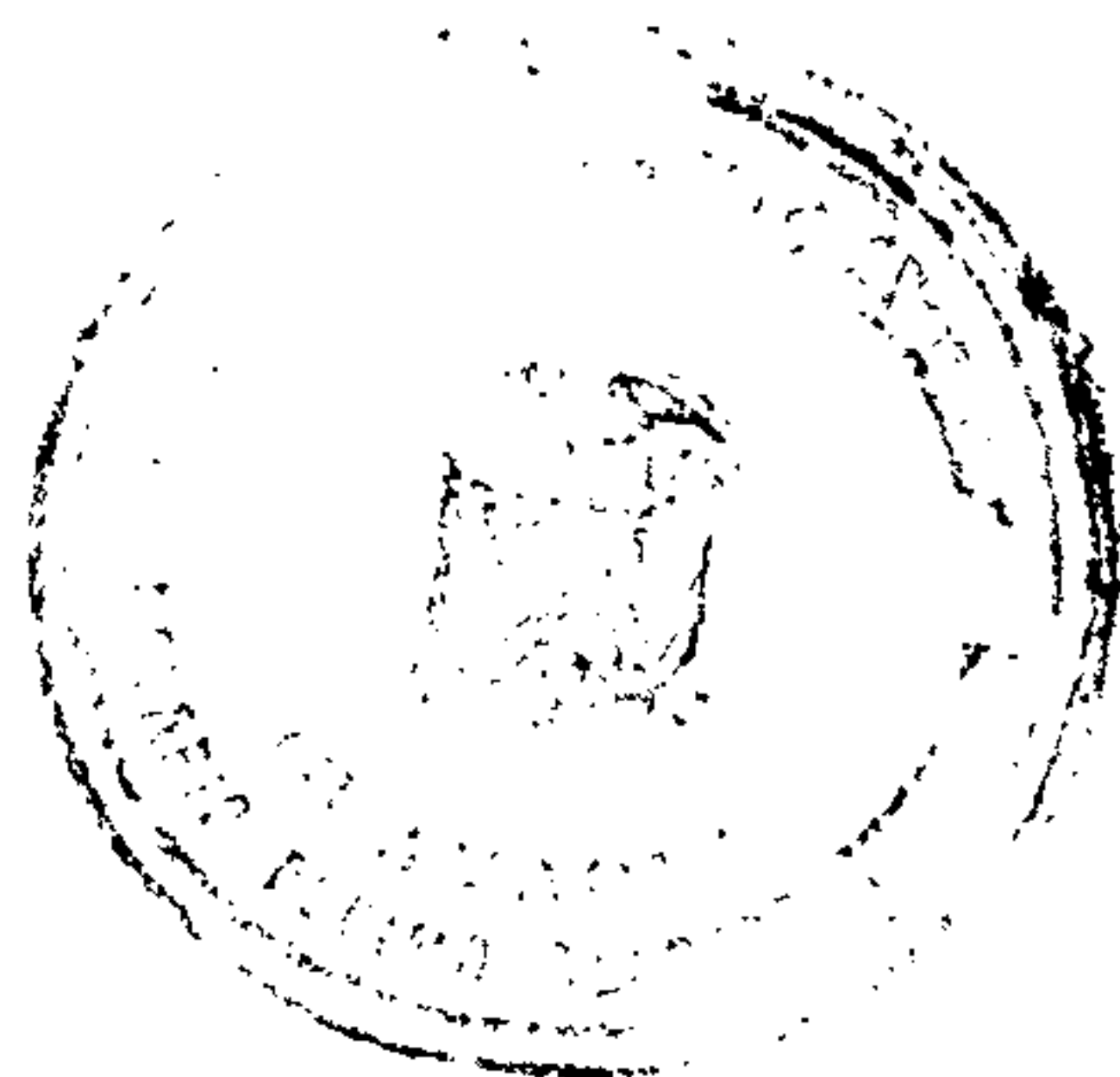
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 26 de Abril del 2001.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000 10

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0004052 de fecha 19 de Abril del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALUMINIO Y CRISTALES ALCRI C. LTDA." (Actualmente con el nombre de: ALCRISTAL, ALUMINIOS Y CRISTALES C.A.); de fecha 04 de Abril de 1975 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de Garcia, Notaria Publica Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 05 de Mayo del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interior.
Guayaquil